

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 19 de Diciembre

Núm. 145

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.....	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Revisión tarifas agua.....	2
Solicitud licencia municipal para taller de confección.....	3
Solicitud licencia municipal para taller mecánico.....	3
Aprobación definitiva estudio de detalle manzana B Sector SUR-D-1 "Prados Vellacos".....	3
PINILLA DE CARADUEÑA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007.....	11
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para instalación de obrador de panadería.....	12
Solicitud licencia ambiental para instalación de generación de electricidad.....	12
LOS RÁBANOS	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para reforma de SET Los Rábanos.....	12
Solicitud licencia ambiental para apertura de oficina administrativa.....	12
Aprobación definitiva expediente nº 1/2006 de modificación de créditos-transferencia de créditos.....	12
BAYUBAS DE ABAJO	
Aprobación definitiva ordenanza fiscal nº 9.....	12
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto general 2007.....	13
GARRAY	
Aprobación proyecto obra nº 22 de Convenio de sequía 2007.....	13
BERLANGA DE DUERO	
Concurso de arrendamiento de vivienda.....	13
Subasta aprovechamiento agrícola.....	14
LUBIA	
Contratación obra rehabilitación de edificio en Luvia.....	14
ESTEPA DE SAN JUAN	
Aprobación inicial proyecto técnico de mejora abastecimiento.....	14
TORLENGUA	
Aprobación proyecto técnico obra nº 39 del convenio de sequía 2007-2008.....	14
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Aprobación proyecto obras mejora abastecimiento correspondiente al convenio de sequía 2007/2008.....	15
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Acuerdo provisional modificación tasas.....	15
SOTILLO DEL RINCÓN	
Solicitud licencia municipal para instalación restaurante.....	15
MIÑO DE MEDINACELI	
Solicitud licencia urbanística para legalización infraestructura de telecomunicaciones.....	15

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Aprobación bases definitivas contratación parcelaria de la zona de Villaverde del Monte.....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.458.....	16

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 555/2007.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Plazas Durán

N.I.F.: 72.890.315-A

Número Expediente Sancionador: 448/2007

Ultimo domicilio conocido: Soria, C/ Común, 1, Bj., Izd.

Nombre y apellidos: Mikel García Vergara

N.I.F.: 48.326.401-C

Número Expediente Sancionador: 441/2007

Ultimo domicilio conocido: Soria, Av/ Valladolid, 16

Nombre y apellidos: Ruth María Arcos Luengo

N.I.F.: 72.887.466

Número Expediente Sancionador: 430/200

Ultimo domicilio conocido: Soria, C/ Ángel Terrel, 2, 1º F.

Nombre y apellidos: Diego Esqueta Ramírez

N.I.F.: 70.809.551

Número Expediente Sancionador: 419/2007

Ultimo domicilio conocido: Soria, Pz/ Ramón Benito Aceña, 3,1º, DC

Nombre y apellidos: Javier Varas Robles

N.I.F.: 11.955.615

Número Expediente Sancionador: 427/2007

Ultimo domicilio conocido: Zamora, Pz/ Goleta, 2, 4º, A.

Nombre y apellidos: Rubén del Egido Moreno

N.I.F.: 9.034.317

Número Expediente Sancionador: 379/2007

Ultimo domicilio conocido: Alcalá de Henares (Madrid), C/ Beatriz Galindo, 1, Bj. D

Nombre y apellidos: Angela Obregón Clemares

N.I.F.: 11.851.791-Y

Número Expediente Sancionador: 377/2007

Ultimo domicilio conocido: Rivas Vaciamadrid (Madrid), Pz/ Blimea, 3-5, C

Nombre y apellidos: Aitzart Iglesias Goicoechea

N.I.F.: 72.489.419-C

Número Expediente Sancionador: 371/2007

Ultimo domicilio conocido: Alegia (Guipúzcoa), C/ San Juan, 31, 4º, B.

Nombre y apellidos: Ricardo Bazán Catalán

N.I.F.: 72.969.394

Número Expediente Sancionador: 364/2007

Ultimo domicilio conocido: Muel (Zaragoza), C/ García Jiménez, 34, Esc. Iz, 3º, B.

Norma infringida: art. 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

Nombre y apellidos: Rafael Martín Martín

N.I.F.: 72.887.889

Número Expediente Sancionador: 351/2007

Ultimo domicilio conocido: 42004 Soria, C/ Monte Bertrún, 2, Bj., C.

Norma infringida: Art. 146) y 156.i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. nº 55, de 05-03-93), modificado por, el también Real Decreto 316/2000, de 3 de marzo (B.O.E. nº 55, de 4-3-2000), en concordancia con el art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-2-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E. nº 186 y 96, de 5-8-97 y 22-4-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27- 11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 7 de diciembre de 2007.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 4397

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

SERVICIOS LOCALES

Habiendo sido aprobada, en fase de tramitación, la revisión de las tarifas del Agua por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Noviembre de 2007, de conformidad con la Base Novena, apartado 2º del Pliego Regulador se pone en conocimiento de todos los usuarios que los precios del servicio son los siguientes:

SUMINISTRO DE AGUA

	Actuales €/m ³	Revisadas €/m ³
1º Usos domésticos		
Cuota fija (hasta 40 m ³)	0,3087	0,3170
Excesos	0,4836	0,4967
2º Usos Industriales	€/m ³	€/m ³
Hasta 120 m ³ /cuatrimestre	0,3396	0,3488
Exceso	0,4733	0,4861
3º Riegos de jardines y piscinas		
Metro cúbico	0,9261	0,9511
	€/m ³	€/m ³
DEPURACIÓN	0,3704	0,3804

(El computo de m³ de depuración es el de m³ facturados de agua potable)

Aquellas fincas con saneamiento y que no están conectadas a la Estación Depuradora de Aguas Residuales la facturación por metro cúbico por este concepto será:

Precio m³ por saneamiento: 50% Precio agua potable.

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE

	Actuales €	Revisadas €
Llave de paso 0,5" a 0,75"	114,1881	117,2712
Llave de paso 1,00" a 1,25"	155,2967	159,4897
Llave de paso 1,50" a 2,00"	274,0433	281,4425
Llave de paso 2,50"	365,1848	375,0448
Llave de paso 3,00"	502,4401	516,0060
Llave de paso 3,25"	548,1174	562,9166
Llave de paso mayor de 3,25"	639,4618	656,7273

Soria, 4 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4385

URBANISMO

Raypa Textil, S.C., solicita licencia municipal para la actividad de taller de confección, a ubicar en la Parcela nº: 219-1, C/H del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 5 de diciembre de 2007.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 4386

Talleres Autosoria, S.C., solicita licencia municipal para la actividad de taller mecánico, a ubicar en la Parcela nº: 226, nave 1, C/C del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 5 de diciembre de 2007.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 4387

Habiéndose publicado en **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 129, de fecha 12 de noviembre de 2007, anuncio relativo a aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de octubre de 2007 del Estudio de Detalle de manzana B, del Sector SUR-D-1 "Prados Vellacos" (C/ Geólogo Palacios y C/ Tarrasa), de Soria.

Se procede a la publicación de Memoria y Normativa Urbanística del Estudio de Detalle aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES MANZANA B (SUD-1)

EMPLAZAMIENTO: C/GEÓLOGO PALACIOS- Prol C/MOSQUERA DE BARNUEVO C/LEÓN y C/TARRASA, SORIA

PROMOTOR: CAMARPLAYA S.L.

EQUIPO REDACTOR: CABRERIZO ARQUITECTOS S.L., IGNACIO CABRERIZO DE MARCO-Arquitecto

ÍNDICE

El presente Estudio de Detalle está compuesto por la documentación técnica requerida y con el contenido que se contempla en el art. 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero y según la disposición del ITPLAN

Consta de los siguientes documentos:

DI-MV MEMORIA VINCULANTE

T.0. Antecedentes

- 0.1 Objeto.
- 0.2 Autor
- 0.3 Situación.
- 0.4 Estado de la Propiedad.

T.I. Conveniencia y Oportunidad

- 1.1 Encuadre Legal
- 1.2 Justificación de la Procedencia y Conveniencia de la redacción
 - 1.2.1 Legislación
 - 1.2.2 Planeamiento que desarrolla
 - 1.2.3 Tramitación

T.II. Ordenación General

T.III. Ordenación Detallada

- 3.1 Relación de Modificaciones y/o sustituciones parciales sobre la ordenación detallada previamente establecida
- 3.2 Determinaciones de la ordenación detallada establecidas para el ámbito

T.IV. Cuadros Síntesis

T.V. Conclusiones

DN-UN NORMAS URBANÍSTICAS.

PI PLANOS DE INFORMACIÓN

- PI-1-. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- PI-2-. ZONIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, USOS, ALTURAS, ALINEACIONES Y RASANTES PP-SUD-1 y PGOU
- PI-3-. RED DE ENERGIA ELECTRICA. MEDIA Y BAJA TENSIÓN. PU SUD-1
- PI-4-. RED DE SANEAMIENTO. PU SUD-1
- PI-5-. RED DE ABASTECIMIENTO. PU SUD-1
- PI-6-. RED DE TELEFONÍA. PU SUD-1
- PI-6-. RED DE ALUMBRADO. PU SUD-1

PO PLANOS DE ORDENACIÓN

- PO-1-. CALIFICACIÓN, ALTURAS, ALINEACIONES Y RASANTES
- PO-2-. ORDENACIÓN FÍSICA, ALINEACIONES, RETRANQUEOS Y PARCELACIÓN
- PO-3-. COTAS Y SUPERFICIES. ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN, Nº VIENDAS Y EDIFICABILIDADES

T.0. ANTECEDENTES.

0.1.- OBJETO.

El objeto del presente Estudio de Detalle es la Ordenación de Volúmenes, que afectan a la Manzana B del Sector de Suelo Urbanizable SUD-1 situada entre las C/ Tarrasa, C/ León, C/ Geólogo Palacios y la prolongación de la C/ Mosquera de Barnuevo, parcela de Suelo Urbano Consolidado, sin referencia catastral, como resultado de la ordenación establecida ya por el Plan General de Ordenación Urbana de Soria y por el Plan Parcial del Sector SUD-1.

El presente documento se redacta según las prescripciones establecidas tanto en la Ley 5/99 Ley de Urbanismo de Castilla y León como en el decreto 22/2004 correspondiente al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente documento se redacta por encargo del promotor y propietario de los solar que constituye el ámbito del mismo.

0.2.- AUTOR.

El autor del presente trabajo es el Equipo Redactor integrado por la empresa Cabrerizo Arquitectos, S.L. dirigido por Ignacio Cabrerizo de Marco, Arquitecto titulado en Urbanismo y Edificación, colegiado, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este - Demarcación de Soria - con el nº 2694 y domiciliado profesionalmente a efecto de notificaciones en Soria en C/ San Mateo nº 4 y teléfono 975 22 23 12.

0.3.- SITUACIÓN.

La referida manzana B del Plan Parcial del SUD-1 "Prados Vellacos" se sitúa en la zona Oeste inmediata al Suelo Urbano de la Ciudad de Soria, integrada en la transición entre las edificaciones unifamiliares del entorno de la Calle Eduardo Saavedra y la zona de expansión de la ciudad correspondiente al Sector SUD-1 al que pertenece. En concreto la manzana esta conformada por las calles Mosquera de Barnuevo, Tarrasa, León y Geólogo Palacios. El ámbito que incluye el presente Estudio de Detalle se circunscribe a la parcela resultante Nº 13 del Proyecto de Actuación (Reparcelación) del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-1 "Prados Vellacos"

Nº Parcela	Referencia P. Actuación	Superficie según Cédula Urbanística
B	Nº 13	5.277,00 m ²
TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle		5.277,00 m ²

La Manzana B se constituyen conformando una finca de forma sensiblemente trapecial que tiene frente al NORTE con la prolongación de la Calle Mosquera de Barnuevo en línea recta de 46,92 m, dando vuelta con chaflán de 5,00 m y volviendo al ESTE, con la Calle Tarrasa con frente en línea recta de 85,94 m, dando vuelta con chaflán de 5,00m y volviendo al SUR con la prolongación de la Calle Geólogo Palacios en línea recta de 55,26 m, volviendo en chaflán de 5,00 m hacia el OESTE con la Calle León, en línea recta en una longitud de 61,40 m, y completándose con curvilínea de radio 24,00 haciendo de vértice Noroeste, con una extensión superficial de 5.277,00 m².

0.4.- ESTADO DE LA PROPIEDAD.

La propiedad de la totalidad de la parcela mencionada anteriormente, ámbito de actuación que afecta el presente Estudio de Detalle corresponde al promotor Camarplaya, S.L. con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Numancia nº 4 1º C.P. 42001, Soria y NIF nº B42161034 y representada por D. Jaime Aguirre Tutor con DNI 16.788.622-W.

T.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1.1.- ENCUADRE LEGAL.

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Detalle tiene como base legal los preceptos contenidos en la legislación Urbanística y de Ordenación del Territorio así como los instrumentos generales de planeamiento y de desarrollo, serán de aplicación:

Legislación Estatal:

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. LS-98.

R.D Ley 4/2000 de 23 de junio, sobre Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transporte. RDL-4/00.

Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Decreto 1006/1966 de 7 de abril Reglamento de Parcelaciones.

Legislación Autonómica:

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León LUCyL B.O.C.Y.L. 15.04.99.

Ley 10/2002, de 10 de julio, de Modificación de la Ley de Urbanismo LM/02 B.O.C.Y.L. 12.07.02.

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León LOT 10/98 B.O.C.Y.L. 10.12.98.

Corrección de Errores

B.O.C.Y.L. 18.11.99.

Ley 13/2003, de 23 de diciembre Modificación de la Ley de Ordenación del Territorio B.O.C.Y.L. 30.12.03.

Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León RUCyL B.O.C.Y.L. 02.02.04.

Corrección de Errores

B.O.C.Y.L. 02.03.04.

Orden FOM 1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre

Normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN) B.O.C.Y.L. 10.10.06.

Planeamiento Municipal:

Modificación Puntual Nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Soria, marzo 2004.

Aprobado Definitivamente 24 de noviembre de 2004 B.O.P. 26 Enero 2005- MP 10.

Revisión Plan General de Ordenación Urbana de Soria, abril 2006.

Aprobado Definitivamente 27 de abril de 2006 B.O.P. 47/2006- PGOU 06.

Plan Parcial SUD-1, febrero 2006.

Aprobado Definitivamente 22 de diciembre de 2006 B.O.P. 19/2007- PP SUD-1.

1.2.- JUSTIFICACION DE LA PROCECENCIA Y CONVENIENCIA DE SU REDACCION.

1.2.1.- LEGISLACION.

Los Estudios de Detalle se determinan como Instrumentos de planeamiento de desarrollo en Suelo Urbano conforme a lo establecido por el art. 33 Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico, apdo. 3 de la Ley 5/1999 de 8 de abril -Urbanismo de Castilla y León, y en virtud del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en virtud de dicho reglamento.

Como quiera, que se encuentran aprobados definitivamente el Plan Parcial del Sector SUD-1 "Prados Vellacos" y el correspondiente Proyecto de Actuación, la consideración de la Manzana B como suelo urbano consolidado a falta de ejecución material de las obras de urbanización, carga que recae en dicha parcela.

Conforme al Capítulo IV.- Planeamiento de Desarrollo,
Artículo.131.- Objeto

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para conectar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto:

a) En Suelo Urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

(...)

Conforme al lo determinado en el:

Artículo.- 132 Coherencia con el Planeamiento General.

1.- No pueden aprobarse Estudios de Detalle en los municipios que no cuenten con Plan general de Ordenación Urbana o Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

2.- Los Estudios de Detalle no pueden suprimir, ni modificar, ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales....

Artículo 133.- Determinaciones en suelo urbano consolidado

1.- En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiere establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los artículos 92 a 100 en los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

(...)

Por lo tanto, en aplicación del art. 131 del RU/04 se considera el instrumento adecuado ya que existe planeamiento general P.G.O.U. de Soria 2006 aprobado definitivamente, también existe Planeamiento de Desarrollo, Plan Parcial Sector SUD-1 "Prados Vellacos" aprobado definitivamente el 22 de Diciembre de 2006 y no modifica la ordenación general establecida por este, ya que la modificación se plantea en orden de la volumetría interior y desarrollo edificatorio de la citada Manzana.

1.2.2.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA

No existe Planeamiento de Ordenación Territorial aplicable.

En cuanto al Planeamiento de desarrollo, Plan Parcial SUD-1 "Prados Vellacos" del PGOU de Soria de febrero de 2006 aprobada definitivamente el 22 de diciembre de 2006, se establece, en apartado 4.1 de la Memoria del Plan Parcial:

4.1.- Reasignación de la edificabilidad destinada al uso residencial predominante y modificación de la Norma Zonal de las manzanas B y E.

"...Norma Zonal aplicable a las manzanas B y E, aplicando en dichas manzanas la Norma Zonal 2 Edificación en Bloque Abierto, grado 6, con una altura máxima de 6 plantas y que con objeto de conseguir una graduación hacia la zona de vivienda unifamiliar existente al otro lado de la c/ Tarrasa, se reduce a 4 plantas en la zona delimitada con un fondo de 20 mts. desde dicha calle. En esta zona se podrá establecer la tipología de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada a través de un Proyecto Edificatorio o Estudio de Detalle que afecte a una manzana completa."

Así, establece en su Artículo 2.3.6 Estudios de Detalle, las siguientes consideraciones:

A/ Contenido

Los Estudios de Detalle, cualesquiera que sea el objeto de su formulación, contendrán las determinaciones fijadas por el artículo 45 de la LU/99. (art. 136 RU/04).

B/ Tramitación

Los Estudios de Detalle, se tramitaran ante el Ayuntamiento el cual acordará su aprobación inicial y definitiva, si procediera, de acuerdo con lo establecido al efecto en el artículo 55 de la LU/99. (Capítulo V sección 4ª art.163 al 166 RU/04).

C/ Formulación

La competencia para su formulación esta regulada en el artículo 50 de la LU/99. (art. 149 RU/04).

1.2.3.-TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación del presente Estudio de Detalle se realizará conforme a lo establecido en el RU/04 en la Sección 4ª Aprobación del Planeamiento de Desarrollo en los artículos 163 a 166.

En conclusión y por todo lo anteriormente expuesto, procede, es conveniente y esta suficientemente justificado la elaboración del presente Estudio de Detalle.

T.2. ORDENACIÓN GENERAL.

2.1.- DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL PP.-

Por aplicación de la Ordenación Detallada del Plan Parcial y del PGOU de Soria Plano 5 Hoja 16, y plano Modificado del PP SUD-1 el ámbito del presente Estudio de Detalle se clasifica como Suelo Urbano Consolidado, reproducido en el plano PI-2 de Información, establecida la Calificación para la totalidad del solar en:

	Calificación	Superficie
Manzana B	Norma Zonal 2 Residencial Colectiva Edificación Abierta Grado 6	5.277,00 m ²
TOTAL ÁMBITO	Estudio de Detalle	5.277,00 m ²

Ordenanzas de Aplicación:

En cuanto a los usos de las parcelas resultantes objeto, por medio de la ordenación detallada del Suelo Urbano Consolidado del PGOU y del Plan Parcial se encontrarán afectadas y reguladas por lo establecido en las Normas Zonales del Plan Parcial:

NORMA ZONAL 2.

EDIFICACIÓN EN BLOQUES ABIERTOS – GRADO 6.

ÁMBITO TERRITORIAL

- Comprende y regula las áreas de suelo grafiadas con el código 2 grado 6 en el Plano nº 2 de Clasificación, Calificación y Regulación del Suelo y la Edificación.

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

- Responde a la tipología de edificación colectiva aislada o en bloques abiertos.

- Se permite la tipología de vivienda unifamiliar, aislada, pareada o adosada, en la zona señalada en las manzanas B y E entre la C/ Tarrasa y un fondo de 20 mts. desde esa alineación.

Previamente se redactará un Proyecto de Edificación o Estudio de Detalle en el ámbito de toda la manzana.

OBRAS PERMITIDAS

- Son admisibles todas las obras reguladas en el artículo 2.3.14. de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Soria.

DETERMINACIONES DE USO

Uso característico:

- Residencial:

* Clase a) Vivienda

* Clase b) Residencia comunitaria.

Usos compatibles:

- Terciario:

* Clase a) Hotelero, en situación 1ª y 3ª.

* Clase b) Comercial, en situación 3ª en planta baja, categorías 1ª y 2ª y en situación 1ª y 2ª, categorías 2ª y 3ª.

* Clase c) Oficinas, en situación 3ª en planta baja y primera, categorías 1ª, 2ª y en situación 3ª, categoría 3ª y en situación 1ª y 2ª, categorías 1ª y 2ª.

* Clase d) Recreativo, en situación 1ª y 3ª en planta baja, en todas sus categorías.

- Dotacional:

* Clase a) Equipamiento, en situación 1ª y 3ª en semisótano, planta baja y primera, en todas sus categorías.

* Clase b) Servicios Urbanos, en situación 3ª en semisótano, planta baja y primera, en categorías 2ª y 4ª.

* Clase c) Zonas verdes y espacios libres, en todas sus categorías.

* Clase d) Transportes y comunicaciones, en todas sus categorías.

* Clase c) Infraestructuras, en todas sus categorías.

Usos prohibidos:

- Todos los restantes no incluidos como característicos o compatibles.

DETERMINACIONES DE VOLUMEN

Alineaciones y rasantes:

- Son las establecidas en el Plano nº 2 Clasificación, Calificación y Regulación del Suelo y la Edificación, Red viaria, Alineaciones y Rasantes.

Altura de la edificación y número de plantas:

- La edificación no podrá sobrepasar las cuatro (4) plantas y trece (13) metros de altura en la zona de las manzanas B y E señalada en el plano nº 2 entre la C/ Tarrasa y un fondo de 20 m. desde esa alineación y seis (6) plantas y diecinueve (19) metros de altura en el resto de las manzanas B y E.

- Sobre la última planta permitida no se permitirá planta ático ni el aprovechamiento bajo cubierta.

Condiciones de parcela:

- Se establece una parcela mínima de trescientos (300) metros cuadrados, pero en cualquier caso sus dimensiones y forma deberá permitir que la edificación cumpla las condiciones de retranqueo y separación de bloques establecidas en las presentes Normas.

Ocupación:

Sobre rasante:

- La ocupación de la edificación no podrá rebasar el cincuenta por ciento (50%) de la superficie de la parcela edificable.

Bajo rasante:

- La ocupación podrá alcanzar la totalidad de la parcela Superficie máxima edificable y número máximo de viviendas:

- Se determina una superficie máxima edificable en el uso predominante residencial total por manzana con un máximo de viviendas.

Nº Manzana	Superficie	Superficie edificable en el uso predominante residencial	Nº máximo de viviendas
B	5.277,00	7.388,00	59
E	5.163,00	7.228,18	59
Total	10.440,00	14.616,18	118

Posición de la edificación:

Posición respecto de la alineación oficial

- El retranqueo mínimo del plano más exterior de fachada de la edificación será como mínimo de tres (3) metros.

Posición respecto a las parcelas colindantes

- La separación mínima del plano más exterior de fachada de la edificación, con respecto a los linderos correspondientes será como mínimo de tres (3) metros.

- La edificación podrá adosarse a los linderos de parcela en las condiciones siguientes:

1. Adosándose a los linderos en la forma que se establezca en un proyecto de edificación conjunto de ejecución simultánea suscrito por los propietarios respectivos de las parcelas colindantes en los que se produce el adosamiento.

2. Adosándose a los linderos en las condiciones que acuerden los propietarios de las parcelas colindantes mediante descripción expresa de la forma de adosamiento que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Separación de la edificación dentro de la misma parcela

- Cuando en una parcela se proyecten varios edificios deberán respetar entre sí una separación mínima entre sus planos de fachada de dimensión igual a la altura del mayor de ellos, con un mínimo de (6) metros.

- Podrá deducirse esta distancia hasta la mitad de su altura (H/2) con un mínimo de cuatro (4) metros cuando la longitud de la proyección ortogonal de un bloque sobre la fachada del otro tenga en planta una longitud menor de doce (12) metros.

Separación de la edificación entre parcelas colindantes

- La separación mínima de la edificación desarrollada en una parcela entre su plano de fachada con relación al lindero de la parcela colindante será la mitad de la altura (H/2) de la fachada en todos y cada uno de sus puntos computándose incluso los cuerpos volados.

Salientes y vuelos:

- Se autorizan todos los regulados por las Normas Generales vigentes, siempre que no invadan las zonas de retranqueos establecidas en el apartado anterior.

- Las cornisas y aleros podrán rebasar las dimensiones máximas establecidas, en cuyo caso computarán a efectos de ocupación y posición de la edificación.

Cerramientos de parcela:

- Tendrán una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros. Dispondrán un zócalo en su parte inferior no superior a un (1) metro de altura. El resto del cerramiento deberá ser a base de elementos diáfanos como verjas, celosías, que podrán completarse con elementos vegetales.

Aparcamientos:

- Se deberá construir como mínimo una plaza de aparcamiento cubierta por cada cien (100) m² construidos.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

- La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento de diseño, son libres en el ámbito de esta zona.

- La edificación deberá distribuirse de forma que ningún edificio tenga una dimensión longitudinal en planta entre dos vértices de su perímetro superior a cien (100) metros, debiendo diferenciarse las fachadas en varios tramos cuando el bloque sobrepase los sesenta (60) metros de longitud.

*T.3. ORDENACIÓN DETALLADA.**3.1. RELACIÓN DE MODIFICACIONES Y/O SUSTITUCIONES PARCIALES SOBRE LA ORDENACIÓN DETALLADA PREVIAMENTE ESTABLECIDA*

De la ordenación establecida, además de las reflejadas en la legislación vigente, que recoge el texto de la revisión y adaptación del P.G.O.U. de Soria y del Plan Parcial Sector SUD-1 "Prados Vellacos" se determina:

I) La posibilidad de establecer el Uso Vivienda Unifamiliar en la franja de 20m paralela a la C/Tarrasa por medio de Estudio de Detalle.

II) Se plantea en la actualidad como circunstancia en el momento en el que se proyecta las edificaciones de Manzana B, la ordenación completa de las edificaciones planteadas según programa de necesidades el promotor/ propietario.

III) La Modificación Puntual nº10 ya establecía el Uso Vivienda Unifamiliar.

IV) Se proyecta por tanto una integración de la futura edificación con entorno cercano, graduando la transición de la tipología edificatoria, de vivienda unifamiliar (Baja Densidad) a bloques de vivienda colectiva hasta 6/7 plantas (Alta Densidad).

Así con los dos cambios anteriores, según documentación gráfica adjunta en planos PO no existe un aumento edificabilidad ya que se plantea el reajuste de la superficie edificable siendo equivalente a la anteriormente existente pero mejorando las condiciones actuales expresadas en los apartados III) y IV).

El Estudio de Detalle persigue sintéticamente los siguientes fines:

1º) La Ordenación de volúmenes interiores de la Manzana B, con el fin de conseguir la graduación de la transición de la tipología edificatoria dando solución urbana de coherente con lo especificado en el Plan Parcial, justificado en los apartados anteriores.

2º) Establecer el Uso Vivienda Unifamiliar, de forma parcial en la zona Este de la Manzana en el contacto con la Calle Tarrasa.

3º) Mantener los Parámetros Urbanísticos de las parcelas en cuanto a Edificabilidad, nº máximo de Alturas, nº de Viviendas siendo el objeto de este estudio, la redistribución de los mismos para conseguir un resultado urbano mejor.

I.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

La ordenación se produce por la oportunidad temporal previa a la definición de los proyectos edificatorios, de conformidad a las premisas iniciales del Plan Parcial, y que según se establece en la documentación gráfica del presente Estudio de Detalle, en concreto en el plano de ordenación PO-1.

Se definen como fin a conseguir por la futura edificación proyectada la graduación de alturas, que se conseguirá con un escalonamiento de la edificación, por medio:

- Planteamiento de la misma tipología de Vivienda Unifamiliar existente el la margen oeste de la Calle Tarrasa, procedente de operaciones urbanísticas de años antes (zona residencial del "Alto de la Dehesa") desarrolladas entorno a la Carretera de Circunvalación hoy Calle Eduardo Saavedra.

- Materialización del grueso de la edificación con vivienda en bloque en los frentes de las calles León y Mosquera de Barnuevo.

- Desarrollo escalonado (de 1 a 6 plantas) de cada uno de los frentes, es decir, que el número de plantas vaya disminuyendo a medida que nos acercamos a las calles Tarrasa y la prolongación de Geólogo Palacios, para conseguir esa transición. Así en los extremos de los bloques se llegará a 1 planta, por lo que se integrará en la tipología de vivienda unifamiliar adyacente.

- No se superarán las limitaciones de alturas (6 y 4 plantas) que establece el Plan Parcial, por el contrario se reducen hasta 2 plantas en el frente de la calle Tarrasa.

- Conseguir la mejora de la eficiencia energética de la edificación, por medio del escalonamiento, mejorando el soleamiento de las piezas habitables, con su apertura al Sur.

Este planteamiento, posibilitará que la edificación de carácter mixto se concentre en una banda de 19,00 de fondo, se relacione con la Manzana A y D conformado un frente continuo, consiguiendo la formación de ejes visuales a lo largo de las calles León y Mosquera de Barnuevo y de esta manera se asemeja a tipología planteada para el resto del sector SUD-1. La edificación se concentrará entorno a la confluencia de ambas calles, y responderá al hito de la glorieta conformándose ese punto como la zona de acceso principal de la edificación.

II.- ESTABLECIMIENTO DEL USO VIVIENDA UNIFAMILIAR

Dada la compatibilidad que se establece, tanto en el PGOU y el Plan Parcial SUD-1, el establecimiento de la Norma Zonal 4 grado 2b SUD-1, se nos hace necesaria para dotar de continuidad a la trama existente en la zona.

Se plantea exclusivamente 3 parcelas unifamiliares en la zona oeste.

III.- MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

La nueva ordenación de la Manzana B no establece cambios de los parámetros de edificabilidad máxima, nº de plantas ni alineaciones, si bien habrá que ajustar las dotaciones de acometidas a la nueva parcelación planteada en el presente estudio de detalle.

La asignación de los parámetros de las nuevas parcelas, se entienden dentro de las atribuciones de los Estudios de Detalle, por cuanto, establecen una ordenación detalla, distinta a la establecida.

De lo que se deduce que se la edificabilidad no se ve alterada, igual e se establece en la Ordenación del Plan Parcial SUD-1, por lo tanto la ordenación de volúmenes propuesta NO AUMENTA el volumen edificable.

3.2. DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDAS PARA EL ÁMBITO

No se modifica el ni número de plantas máximo (6) ni la superficie ocupada por el patio de manzana ajustándose (a menos) el ancho de los fondos edificables

Por aplicación de la Ordenación Detallada del presente Estudio de Detalle, reproducido en el plano PO-1 y PO-2 de Ordenación, establecida la Calificación para los terrenos comprendidos y desglosados en:

Parcela	Calificación	Superficie	Edificabilidad	Nº Vro.
B.1	Norma Zonal 2 Residencial Colectiva Edificación Abierta 6 plantas	3.694,68 m ²	6.588,00 m ²	56
B.2	Norma Zonal 4 Residencial Unifamiliar Grado 2.b 2 plantas	790,63 m ²	350,00 m ²	1
B.3	Norma Zonal 4 Residencial Unifamiliar Grado 2.b 2 plantas	541,07 m ²	300,00 m ²	1
B.4	Norma Zonal 4 Residencial Unifamiliar Grado 2.b 2 plantas	250,62 m ²	150,00 m ²	1
TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle		5.277,00 m ²	7.388,00 m ²	59

T.4. CUADRO SÍNTESIS.

Ordenación Detallada Según Plan Parcial SUD-1 "Prados Vellacos"

Parcela	Calificación	Superficie	Edificabilidad	Nº Vro.
Manzana B	Norma Zonal 2 Residencial Colectiva Edificación Abierta 6 plantas	5.277,00 m ²	7.388,00 m ²	59
TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle		5.277,00 m ²	7.388,00 m ²	59

Ordenación detallada según Estudio de Detalle Manzana B

Parcela	Calificación	Superficie	Edificabilidad	Nº Vro.
B.1	Norma Zonal 2 Residencial Colectiva Edificación Abierta 6 plantas	3.694,68 m ²	6.588,00 m ²	56
B.2	Norma Zonal 4 Residencial Unifamiliar Grado 2.b 2 plantas	790,63 m ²	350,00 m ²	1
B.3	Norma Zonal 4 Residencial Unifamiliar Grado 2.b 2 plantas	541,07 m ²	300,00 m ²	1
B.4	Norma Zonal 4 Residencial Unifamiliar Grado 2.b 2 plantas	250,62 m ²	150,00 m ²	1
TOTAL ÁMBITO Estudio de Detalle		5.277,00 m ²	7.388,00 m ²	59

T.5. CONCLUSIONES.

Por comparación de las características urbanísticas contenidas en las determinaciones del PGOU de Soria y los parámetros que se detallan en el presente Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes de la Manzana B del SUD-1, las parcelas del ámbito, se justifica y se demuestra que no vulneran ninguna de las limitaciones establecidas por la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León ni del Decreto 22/2004 de 29 de Enero Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana B del SUD-1 sita en la Confluencia de las C/ León, C/ Tarrasa, C/ Mosquera de Barnuevo y C/ Geólogo Palacios.

*NO cambia la Clasificación del Suelo:

Suelo Urbano en planeamiento general y en Estudio de Detalle.

*NO propone la apertura de vía o vías de uso público que no estén previstas en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

*NO se aumenta el porcentaje de ocupación de suelo ni las alturas máximas ni la edificabilidad, ni tampoco la densidad de viviendas o la intensidad autorizada en el uso del suelo ya que no supera los máximos permitidos por la Ley 5/1999 y el PGOU vigente.

*NO origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al reajuste o actuación propuesta ya que no se modifican los parámetros urbanísticos.

*NO se altera el Uso exclusivo o predominante asignado a las parcelas del ámbito del Estudio de Detalle ya que se mantienen los usos globales, característicos y/o por que son compatibles por el planeamiento general.

Soria, febrero 2007. El Arquitecto, Fdo.: Ignacio Cabreri-
zo de Marco.

DN-NU NORMATIVA URBANÍSTICA
ESTUDIO DE DETALLE
MANZANA B (SUD-1)

2.- ANEXO NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las presentes Normas Zonales tienen por objeto establecer las condiciones que regulan la edificación y el uso del suelo dentro de la Manzana B del Sector SUD-OD-1 Prados Vellacos Este.

Para todo lo no regulado en las presentes Normas Zonales se estará a lo establecido en las Normas Generales del Plan General de Ordenación Urbana de Soria vigente, o de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Soria a partir de su aprobación definitiva.

En cuanto a los usos se han aplicado las clasificaciones y definiciones establecidas en el Capítulo 2.8. Normas Generales de los Usos, de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Soria.

Partiendo de la calificación que se recoge en el Plano PO-1, se establece a continuación las condiciones específicas de cada zona a efectos de edificabilidad, usos, tipología y condiciones de edificación que quedan recogidas en las siguientes normas zonales:

4.2. Norma Zonal 4. Vivienda Unifamiliar, grado 2.b

2.6. Norma Zonal 2. Edificación en Bloque Abierto, grado 6.

*NORMA ZONAL 4. EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR-GRADO 2b.
ÁMBITO TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN*

Comprende y regula las áreas de suelo y edificación grafadas con el código 4 en la Ordenación Zonal del Plano PO-1. Se circunscribe a las parcelas B.2, B.3 y B.4

Se clasifica en los siguientes grados y tipos:

b) Grado 2:

Tipo b

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

Responde a la edificación unifamiliar con la siguiente tipología.

Grado 2, tipo b: edificación aislada. Se podrá establecer la tipología de vivienda adosada a través de un Estudio de Detalle.

OBRAS PERMITIDAS

Son admisibles en grado 2, todas las obras reguladas en el artículo 2.3.14.

DETERMINACIONES DE USO

Uso predominante:

En todos los grados.

- Residencial Vivienda.

Usos compatibles:

En todos los grados:

- Residencial Residencia comunitaria.

- Terciario:

* Uso pormenorizado Comercial, en situación 3a en planta baja, uso elemental 1°.

* Uso pormenorizado Oficinas, en situación 3a, uso elemental 3°.

- Industrial:

*Uso pormenorizado Servicios empresariales, situación 1a y 2a.

- Equipamiento, espacios libres públicos, vías públicas y servicios urbanos:

* Equipamiento, en situación 1a en todos sus usos pormenorizados.

* Servicios Urbanos, en situación 3a en semisótano, planta baja y primera, en uso pormenorizado Seguridad Ciudadana y Mercados de Abastos, y en cualquier situación en el resto, exceptuando Mantenimiento y Limpieza, Defensa y Justicia, Recintos Feriales y Servios Funerarios, que serían usos prohibidos.

* Espacios libres, en todos sus usos pormenorizados.

* Vías públicas, en todos sus usos pormenorizados.

Usos prohibidos:

- Todos los restantes no incluidos como predominantes o compatibles.

DETERMINACIONES DE VOLUMEN

Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones y rasantes son las existentes en el Plano PO-1.

Altura de la edificación y número de plantas:

- Es la establecida, en número de plantas sobre rasante, en el Plano PO-1

b) Para los grados 2 y 3 la edificación no podrá rebasar las dos (2) plantas.

- En todos los grados, sobre la última planta permitida, se permite el uso bajo cubierta, incluida en el cómputo de la edificabilidad, estando la cumbrera a una altura máxima de tres (3) metros sobre la cara superior del último forjado horizontal, siendo la pendiente de cubierta de un máximo de treinta y cinco por ciento (35).

Condiciones de parcela:

- A efectos de nuevas parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las condiciones siguientes:

a) Grado 1, 2 y 3: Superficie mínima de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, con un frente mínimo de diez (10) metros.

- Se exceptúan las parcelas que se destinen a usos dotacionales e infraestructurales.

Ocupación:

- La ocupación por el conjunto de edificaciones, sobre y bajo rasante, en ningún caso podrá rebasar los siguientes límites:

c) Grado 2, tipo b: sesenta y cinco por ciento (65)

- Solo se permite edificar una planta bajo rasante y la ocupación será el 100% de la parcela

- Los espacios libres deberán ajustarse a lo regulado en las presentes Normas.

Edificabilidad:

- La edificabilidad neta sobre parcela edificable será como máximo:

Nº Manzana	Superficie	Superficie edificable en el uso predominante residencial	Nº máximo de viviendas
B.2	790,63	350,00	1
B.3	541,07	300,00	1
B.4	250,61	150,00	1

No computarán a efecto de edificabilidad la cubrición total o parcial de piscinas.

Posición de la edificación:

- Las edificaciones se separarán las distancias, medidas en proyección horizontal y desde las fachadas, que se establecen a continuación.

Posición respecto de la alineación oficial:

La separación entre el plano de fachada y la alineación oficial se ajustará a los siguientes valores:

c) Grado 2, tipo b: Tres (3) metros

Posición respecto a las parcelas colindantes:

La separación de la edificación con respecto a los linderos de las parcelas colindantes será:

c) Grado 2, tipo b: Un mínimo de tres (3) metros con respecto al lindero testero. En el caso de disponer edificación pareada, también deberá cumplirse el retranqueo de tres (3) metros con respecto al lindero opuesto al que se adosa la edificación. Los linderos comunes deberán quedar establecidos mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad. En caso de vivienda aislada el retranqueo a lindero será de tres (3) metros.

Salientes y vuelos:

- Se autorizan todos los regulados en las presentes Normas, siempre que no invadan las zonas de retranqueo establecidas en el apartado anterior.

- Las cornisas y aleros podrán rebasar las dimensiones máximas establecidas, en cuyo caso computarán a efectos de ocupación y posición de la edificación.

Soportales:

No se prevé la formación de soportales.

Cerramientos de parcela:

Tendrán una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros. Dispondrán un zócalo en su parte inferior no superior a cien (100) centímetros de altura. El resto del cerramiento deberá ser a base de elementos diáfanos como verjas, celosías, que podrán completarse con elementos vegetales.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

- No se permite el remate de ordenaciones pareadas o en hilera con muros medianeros. Todos los paramentos de cerramiento deberán conformarse como fachadas.

NORMA ZONAL 2. EDIFICACIÓN EN BLOQUES ABIERTOS – GRADO 6.

ÁMBITO TERRITORIAL

- Comprende y regula las áreas de suelo grafiadas con el código 2 grado 6 en el PO-1. Se circunscribe a la parcela B.1

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA

- Responde a la tipología de edificación colectiva aislada o en bloques abiertos.

OBRAS PERMITIDAS

- Son admisibles todas las obras reguladas en el artículo 2.3.14. de la Revisión y Adaptación del P.G.O.U. de Soria.

DETERMINACIONES DE USO

Uso característico:

- Residencial:

* Clase a) Vivienda

* Clase b) Residencia comunitaria.

Usos compatibles:

- Terciario:

* Clase a) Hotelero, en situación 1ª y 3ª.

* Clase b) Comercial, en situación 3ª en planta baja, categorías

1ª y 2ª y en situación 1ª y 2ª, categorías 2ª y 3ª.

* Clase c) Oficinas, en situación 3ª en planta baja y primera, categorías 1ª, 2ª y en situación 3ª, categoría 3ª y en situación 1ª y 2ª, categorías 1ª y 2ª.

* Clase d) Recreativo, en situación 1ª y 3ª en planta baja, en todas sus categorías.

- Dotacional:

* Clase a) Equipamiento, en situación 1ª y 3ª en semisótano, planta baja y primera, en todas sus categorías.

* Clase b) Servicios Urbanos, en situación 3ª en semisótano, planta baja y primera, en categorías 2ª y 4ª.

* Clase c) Zonas verdes y espacios libres, en todas sus categorías.

* Clase d) Transportes y comunicaciones, en todas sus categorías.

* Clase e) Infraestructuras, en todas sus categorías.

Usos prohibidos:

- Todos los restantes no incluidos como característicos o compatibles.

DETERMINACIONES DE VOLUMEN

Alineaciones y rasantes:

- Son las establecidas en el Plano PO-1 y PO-2 del Estudio de Detalle

Altura de la edificación y número de plantas:

- La edificación no podrá sobrepasar las seis (6) plantas y diecinueve (19) metros de altura.

- Sobre la última planta permitida no se permitirá planta ático ni el aprovechamiento bajo cubierta.

Condiciones de parcela:

- Se establece una parcela mínima de trescientos (300) metros cuadrados, pero en cualquier caso sus dimensiones y forma deberá permitir que la edificación cumpla las condiciones de retranqueo y separación determinadas en el Plano PO-2.

Ocupación:

Sobre rasante:

- La ocupación de la edificación no podrá rebasar el cincuenta por ciento (50%) de la superficie de la parcela edificable.

Bajo rasante:

- La ocupación podrá alcanzar la totalidad de la parcela
Superficie máxima edificable y número máximo de viviendas:

- Se determina una superficie máxima edificable en el uso predominante residencial total por manzana con un máximo de viviendas.

- Se permite el desarrollo de apartamentos, equivaliendo una vivienda a dos apartamentos y no pudiéndose destinar a apartamentos más del 25% del número total de viviendas.

Nº Manzana	Superficie	Superficie edificable en el uso predominante residencial	Nº máximo de viviendas
B.1	3.694,68	6.588,00	56

Posición de la edificación:

Posición respecto de la alineación oficial

- El retranqueo mínimo del plano más exterior de fachada de la edificación será como mínimo de tres (3) metros. Excepto en el frente de la calle Tarrasa

Posición respecto a las parcelas colindantes

- La separación mínima del plano más exterior de fachada de la edificación, con respecto a los linderos correspondientes será como mínimo de tres (3) metros.

- La edificación podrá adosarse a los linderos de parcela en las condiciones siguientes:

1. Adosándose a los linderos en la forma que se establezca en un proyecto de edificación conjunto de ejecución simultánea suscrito por los propietarios respectivos de las parcelas colindantes en los que se produce el adosamiento.

2. Adosándose a los linderos en las condiciones que acuerden los propietarios de las parcelas colindantes mediante descripción expresa de la forma de adosamiento que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Separación de la edificación dentro de la misma parcela

- Cuando en una parcela se proyecten varios edificios deberán respetar entre sí una separación mínima entre sus planos de fachada de dimensión igual a la altura del mayor de ellos, con un mínimo de (6) metros.

- Podrá deducirse esta distancia hasta la mitad de su altura (H/2) con un mínimo de cuatro (4) metros cuando la longitud de la proyección ortogonal de un bloque sobre la fachada del otro tenga en planta una longitud menor de doce (12) metros.

Separación de la edificación entre parcelas colindantes.

- La separación mínima de la edificación desarrollada en una parcela entre su plano de fachada con relación al lindero de la parcela colindante será la mitad de la altura (H/2) de la fachada en todos y cada uno de sus puntos computándose incluso los cuerpos volados.

Salientes y vuelos:

- Se autorizan todos los regulados por las Normas Generales vigentes, siempre que no invadan las zonas de retranqueos establecidas en el apartado anterior.

- Las cornisas y aleros podrán rebasar las dimensiones máximas establecidas, en cuyo caso computarán a efectos de ocupación y posición de la edificación.

Cerramientos de parcela:

- Tendrán una altura máxima de doscientos cincuenta (250) centímetros. Dispondrán un zócalo en su parte inferior no superior a un (1) metro de altura. El resto del cerramiento deberá ser a base de elementos diáfanos como verjas, celosías, que podrán completarse con elementos vegetales.

Aparcamientos:

- Se deberá construir como mínimo una plaza de aparcamiento cubierta por cada cien (100) m² construidos.

CONDICIONES ESTÉTICAS:

- La composición de la edificación, materiales, color y tratamiento de diseño, son libres en el ámbito de esta zona.

- La edificación deberá distribuirse de forma que ningún edificio tenga una dimensión longitudinal en planta entre dos vértices de su perímetro superior a cien (100) metros, debiendo diferenciarse las fachadas en varios tramos cuando el bloque sobrepase los sesenta (60) metros de longitud.

Soria, febrero 2007. El Arquitecto, Fdo.: Ignacio Cabreri-
zo de Marco.

Soria, 13 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Mar-
tínez Mínguez. 4104

PINILLA DE CARADUEÑA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2007

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	890
Transferencias corrientes	1.601
Ingresos patrimoniales.....	2.157
TOTAL INGRESOS.....	4.648

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	4.640
Gastos financieros	8
TOTAL GASTOS	4.648

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación nacional.

1.1.-Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Pinilla de Caradueña, 23 de noviembre de 2007.- El Alcalde pedáneo, Jesús Morales Antón. 4388

ALMAZÁN

Por don Esteban López Burgos, solicita licencia ambiental para actividad de obrador de panadería, sita en calle Las Monjas, número 41 de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 5 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 4389

— — —

Por don Félix Beltrán Sanz, en representación de Félix Beltrán Sanz, S.A., solicita licencia ambiental para instalación de generación de electricidad, en la parcela número 01330-01, sita en Carretera de Gómara, núm. 32 de esta Villa, consistente en la instalación de 680 paneles solares.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 4400

LOS RÁBANOS

Por D. Juan Gaona Muñoz, en nombre y representación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L, se solicita licencia ambiental y urbanística para el reforma de S.E.T Los Rábanos 45/10 Kv (Provincia de Soria) (SIR 35278).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 4 de diciembre de 2007.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 4390

— — —

Por D. Miguel Tejeda Matías, en nombre y representación de la empresa SACYR S.A.U, se solicita licencia ambiental

para apertura de oficina administrativa en C/ Castillejo nº 31 de Los Rábanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 4 de diciembre de 2007.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 4391

— — —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el art. 20 y 22 al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2006 de Modificación de Créditos-Transferencia de Créditos que afecta al Presupuesto de esta Corporación.

Importe total de la modificación de crédito: 17.000,00 €

<u>Transferencia Negativa</u>	<u>Transferencia Positiva</u>	<u>Importe</u>
9.46801	0.330	2.000 €
1.141	1.22200	5.000 €
4.61104	4.63201	10.000 €

Los Rábanos, 1 de diciembre de 2007.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 4392

BAYUBAS DE ABAJO

ORDENANZA FISCAL NÚM. 9 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FAX MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAYUBAS DE ABAJO (SORIA)

CAPÍTULO I
FUNDAMENTOS Y NATURALEZA

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por prestación del servicio de fax.

CAPÍTULO II
HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de fax municipal.

2.-La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio a instancia del interesado.

CAPÍTULO III SUJETO PASIVO

Artículo 3

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten el servicio de fax.

CAPÍTULO IV BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.

1.- La base imponible de la tasa está constituida por el número y características de los faxes enviados.

Artículo 5.

1.- La cuantía de la tasa será de veintiséis céntimos (0,26 €) por hoja de fax.

CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN Y COBRO

Artículo 6.

Las cuotas exigibles por esta Ordenanza y el pago de las mismas se efectuará al realizarse el envío. Por razones de orden técnico, no se entregará repórter del envío.

CAPÍTULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones, que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día uno de enero de dos mil ocho, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bayubas de Abajo, 5 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, Ana-Isabel Blázquez Lapeña. 4393

MIÑO DE SAN ESTEBAN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Pleno.

Miño de San Esteban, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Peñalba Sanz. 4396

GARRAY

El Sr. Alcalde-Presidente en Resolución de la Alcaldía de 11 de diciembre de 2007, acordó aprobar el proyecto de la obra nº 22 del Convenio Sequía 2007, Mejora abastecimiento en Canredondo, por importe de trece mil euros (13.000,00 euros).

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 4401

BERLANGA DE DUERO

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento de vivienda en C/ Islas Galápagos, 2, 1º Dcha.

TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

TASACIÓN DEL APROVECHAMIENTO: 120 €/mes.

GARANTÍAS:

Provisional: 120 €.

Definitiva: 2 mensualidades

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayto de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y código postal: Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax: 975 343011-343007.

E-mail: Puede solicitar cualquiera de los Pliegos de Cláusulas a: secretario@berlangadeduero.es.

REQUISITOS DEL ARRENDATARIO: Necesidad de vivienda. (Ver Pliego).

BAREMOS DE ADJUDICACIÓN: (Ver pliego)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Catorce días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial**

de la Provincia. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobre (A) documentos. (Las personas que optaron al concurso anterior a la otra vivienda, sólo han de comunicar su intención de participar ahora, sin necesidad de presentar de nuevo la documentación).

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro general. De 9 a 14 h.

APERTURA DE OFERTAS:

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: El mismo día de finalización del plazo

Hora: 14:30 horas.

Berlanga de Duero, 10 de diciembre de 2007.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 4398

— — —

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

OBJETO DEL CONTRATO: Parcelas de Ciruela: Aprovechamiento agrícola de 13,41,36 Has.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

TASACIÓN DEL APROVECHAMIENTO: (90 €/Ha.) 1.207,22 €

GARANTÍAS:

Provisional: 241,44 €

Definitiva: 4% del precio adjudicado

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y código postal: Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax: 975 343011 -343007.

E-mail: Puede solicitar cualquiera de los Pliegos de Cláusulas a: secretario@berlangadeduero.es

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Ser agricultor.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: catorce días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro general. De 9 a 14 h.

APERTURA DE OFERTAS:

Entidad: Ayto de Berlanga de Duero.

Fecha: El mismo día de finalización del plazo

Hora: 14:30 horas.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Anuncios.

Berlanga de Duero, 10 de diciembre de 2007.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 4399

LUBIA

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: E.L.M. Lubia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio en Lubia.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** 27 de agosto de 2007.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.* 87.000 euros.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 26 octubre 2007.

b) Contratista: Construcciones, Cantería y Proyectos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.390 euros

Lubia, 12 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 4402

ESTEPA DE SAN JUAN

Por pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Mejora Abastecimiento Estepa de San Juan" obra nº 21/2007 y 8/2008 del Convenio Sequía 2007-2008 por valor de 25.000 euros redactado por el Ingeniero Técnico de Obras públicas Carlos Curiel Llorente.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Estepa de San Juan, 13 de diciembre de 2007.– El Alcalde, (Ilegible). 4425

TORLENGUA

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto Técnico de la obra núm. 39 incluida en el convenio de Sequía 2007-2008, denominada "Proyecto de Reparación Depósito de Elevación y Bombeo en Torlengua", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dña. Mª Teresa

García Orden de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto de nueve mil euros (9.000,00 €).

Durante el plazo de 8 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el referido Proyecto Técnico, se somete a información pública a efecto de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado si ninguna reclamación o alegación se formularan.

Torlengua, 12 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 4408

CARRASCOSA DE LA SIERRA

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 12 de diciembre de dos mil siete aprobó por unanimidad el proyecto las obras mejora abastecimiento correspondiente al convenio sequía 2007/2008, obra 12, por importe de 18.574,50 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones algunas, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Carrascosa de la Sierra, 13 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 4409

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de diciembre de dos mil siete, de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

Ordenanza nº 1: Tasa suministro de agua potable.

Ordenanza nº 2: Tasa recogida domiciliaria de Basura.

Ordenanza nº 3: Tasa servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcubilla de Avellaneda, 4 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 4403

SOTILLO DEL RINCÓN

Por D^a M^a Cruz Jiménez Revuelto, D.N.I. nº 36.908.561-R, se solicita licencia municipal para la instalación de Estable-

cimiento dedicado a Restaurante-Tercera Categoría/Dos Tenedores ubicado en Calle Pontón nº 27-29 del agregado de Molinos de Razón - Sotillo del Rincón (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren oportunas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar en horario de oficina.

Sotillo del Rincón, 21 de noviembre de 2007.- El Alcalde, León F. Matute Gil. 4404

MIÑO DE MEDINACELI

Por María del Mar Sastre Izpisúa, en nombre y representación de Retevisión I, S.A.U. se solicita licencia urbanística para la legalización de infraestructura de telecomunicaciones ubicada en la parcela 5072 del polígono 34 de este Término Municipal, y habilitando la instalación para el funcionamiento de los equipos de Iberbanda SA, para la prestación del servicio de banda ancha en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Tratándose de un uso excepcional en suelo rústico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Miño de Medinaceli, 10 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 4405

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villaverde del Monte (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de agosto de 1996 (B.O.C. y L. de 8 de agosto de 1996), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de noviembre de 2007, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Cidones (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación

de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 5 de diciembre de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (por Resolución de 8 de mayo de 1996), José Antonio Monzón Muñoz. 4384

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores San Saturio, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.458, ubicado en Abioncillo de Calatañazor y Cabrejas del Pinar, término municipal de Calatañazor y Cabrejas del Pinar (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lu-

gar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 3 de diciembre de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4406

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 555/2007 por el fallecimiento sin testar de Dña. Martina Jimeno Hernando ocurrido en Ávila el día 6 de abril de 2007, promovido por Guadalupe Valentina Celina Jimeno Hernando, Teófilo Martín Jimeno Hernando, hermanos de la causante, y Santos Ildefonso Jimeno Hernando, Lucía Soria Jimeno, Ángel Soria Jimeno, Vidal Soria Jimeno, Encarnación Soria Jimeno, Julián Soria Jimeno, Saturnina Soria Jimeno, Javier Soria Jimeno, Heriberto Soria Jimeno, sobrinos de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 20 de noviembre de 2007.– La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz. 4395

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

A través de esta nota informativa se comunica a todos los suscriptores al **Boletín Oficial de la Provincia**, que antes del 25 de diciembre del año en curso, nos comuniquen la BAJA en el supuesto de no interesarles seguir recibiendo para el próximo año, caso de no hacerlo, entendemos que siguen como suscriptores al mismo y en consecuencia les pasaremos el cargo correspondiente en su día.

También les ruego nos comuniquen si hubiera alguna modificación en la domiciliación bancaria (cambio de entidad, número de cuenta, etc.).

No nos envíen ningún giro ni transferencia bancaria, ya que como tienen domiciliado el pago a través de Banco o Caja, pasaremos el cargo nosotros.

Atentamente
EL ADMINISTRADOR

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria